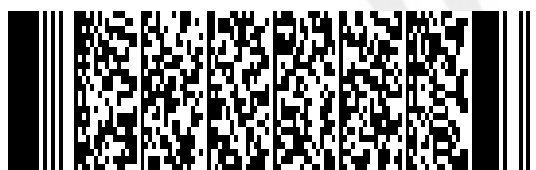


10° JUZGADO CIVIL SANTIAGO: CAUSA ROL C-16285-2019 CARATULADO PEREZ CON BIBLIOTECA Al escrito de fecha 29 de noviembre de 2021, folio 64: Se tiene por evacuada la dúplica en rebeldía de la parte demandada, por evacuada la dúplica en rebeldía de la parte demandada. Atendido lo dispuesto en el auto acordado N° 41-2020 de la Excm. Corte Suprema que en su artículo 28 regula el teletrabajo y el uso de videoconferencia, con el objeto de dar continuidad a la administración de justicia, velando en todo momento por la vigencia de los derechos y garantías procesales de las partes e intervinientes, vengán las partes personalmente o debidamente representadas por apoderado con poder suficiente para avenir al comparendo de conciliación, a la audiencia del quinto día hábil siguiente después de la última notificación, o al siguiente hábil si el señalado recayere en Sábado, a las 09:00 horas, a realizarse mediante la plataforma "Zoom". De conformidad a lo dispuesto en el auto acordado N° 41-2020 de la Excm. Corte Suprema que en su artículo 28 regula el teletrabajo y el uso de videoconferencia, con el objeto de dar continuidad a la administración de justicia, velando en todo momento por la vigencia de los derechos y garantías procesales de las partes e interviniente, se hace presente que la audiencia decretada se llevará a efecto en forma telemática a través de plataforma Zoom y en consecuencia, notificada la parte, se deberá cumplir con el siguiente protocolo: - El interesado deberá informar al Tribunal de haberse efectuado la notificación, dentro de las 24 horas siguientes a la última notificación al correo electrónico audiencias10civil@gmail.com, indicando en el asunto "AUDIENCIA EN CAUSA ROL XX-XX EL DIA DD-MM-AA". Sólo en caso de inconveniente podrá llamar al fono celular +56 9 76194737.- Constando la notificación en la carpeta digital, el Tribunal dictará resolución en la causa, indicando los datos necesarios para acceder a la audiencia, especialmente el link de zoom. LXWVXFWGSH Todo bajo exclusiva responsabilidad de la parte interesada, bajo aperecibimiento de no realizarse.



03276293231